

vuelva a cometer delito doloso en el plazo de nueve años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11480 *REAL DECRETO 681/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Gallo Domínguez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Gallo Domínguez, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Penal, de Madrid, en sentencia de 5 de mayo de 2005, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de dos euros; de un delito de atentado a la pena un año y seis meses de prisión; de un delito de daños, a la pena de tres meses de multa con una cuota diaria de dos euros, y de un delito de tenencia de explosivos a la pena de dos años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Antonio Gallo Domínguez las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11481 *REAL DECRETO 682/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a don Gabriel González Carmona.*

Visto el expediente de indulto de don Gabriel González Carmona, condenado por el Tribunal Supremo Sala Segunda de lo Penal de Madrid, en sentencia de 5 de mayo de 2005, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de dos euros; de un delito de atentado a la pena de un año y seis meses de prisión; de un delito de daños, a la pena de tres meses de multa con una cuota diaria de dos euros y un delito de tenencia de explosivos, a la pena de dos años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Gabriel González Carmona las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11482 *REAL DECRETO 683/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a don José Pinto Miramón.*

Visto el expediente de indulto de don José Pinto Miramón, condenado por la Audiencia Provincial, sección novena, de Barcelona, en sentencia de 12 de julio de 2004, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de 11 años y tres meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena

y multa de 296.063 pesetas; de un delito de conducción temeraria a la pena de seis meses de prisión y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo de dos años; de un delito de resistencia a la pena de seis meses de prisión, y de dos faltas de lesiones a la pena de un mes de multa por cada una con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en indultar a don José Pinto Miramón cinco años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de siete años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11483 *REAL DECRETO 684/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a don Félix Rosa Morales.*

Visto el expediente de indulto de don Félix Rosa Morales, condenado por la Audiencia Provincial, sección séptima, de Barcelona, en sentencia de 31 de marzo de 2006, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de multa de 601 euros, y de un delito continuado de falsedad en documento mercantil a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 601 euros, por hechos cometidos en los años 1992-1993, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Félix Rosa Morales la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 60 días de multa que se satisfará en cuotas diarias de seis euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11484 *REAL DECRETO 685/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a doña Antonia Saavedra Navarro.*

Visto el expediente de indulto de doña Antonia Saavedra Navarro condenada por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Sevilla, en sentencia de 14 de marzo de 2005, como autora de un delito contra la salud pública a la pena de tres años y seis meses de prisión menor y 6.500 euros de multa, con accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1995, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a doña Antonia Saavedra Navarro la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11485 *REAL DECRETO 686/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a don Pedro Suárez Otero.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Suárez Otero, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Penal, de Madrid, en sentencia